



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche,
Campeche.
Fax 01-981-81-3-38-73
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

SECCIÓN SEGUNDA.
MESA AMPAROS.
EXP. 604/2021-IV-B
ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA.

AUTORIDADES RESPONSABLES.

Secretario de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Presente.Of.13503-IV-B

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado.
Presente.Of.13504-IV-B

AUTORIDAD NO RESPONSABLE:

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado. Presente.Of.13505-IV-B

En el expediente cuyo número se anota al rubro formado con motivo de la demanda de amparo promovida por las personas morales

, por conducto de su apoderado legal, se dictó la sentencia siguiente:

San Francisco de Campeche, Campeche, a diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

SENTENCIA

VISTO, para resolver el presente juicio de amparo indirecto 604/2021; y,

R E S U L T A N D O

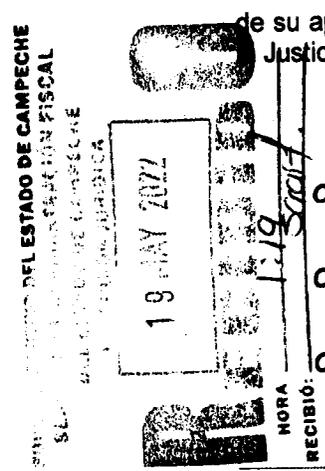
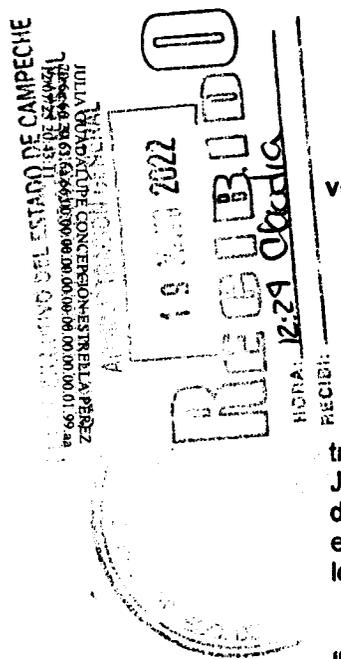
PRIMERO. Demanda. Por escrito recibido el tres de mayo de dos mil veintiuno, a través del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes de la Oficialía de Partes de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite del expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, las personas morales

de su apoderado legal (), por conducto de su apoderado legal (), solicitaron el Amparo y Protección de Justicia Federal, contra las autoridades y por el acto, que a continuación se especifican:

"IV. AUTORIDADES RESPONSABLES

- a) El H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche.
- b) El C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche.
- c) El C. Secretario de Finanzas del Estado Libre y Soberano de Campeche.

"V. ACTOS RECLAMADOS.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

por las personas morales

por conducto de su apoderado legal considerando tercero de este fallo.

en términos del

SEGUNDO. La Justicia de la Unión **AMPARA y PROTEGE** a las citadas empresas quejas, por los motivos y para los efectos expresados en los considerandos sexto y séptimo de esta sentencia.

TERCERO. Se ordena la supresión de datos personales de las partes, en la publicación de esta sentencia, en términos del último considerando.

Notifíquese personalmente, y en acatamiento al Acuerdo General 29/2007 del Pleno de la Judicatura Federal, captúrese el día de su publicación la presente sentencia en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) en versión original conforme al "Protocolo para la elaboración de versiones públicas de documentos electrónicos generados por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, a partir de la identificación y el marcado de información reservada, confidencial o datos personales", aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de dieciocho de noviembre de dos mil nueve, con la certificación secretarial respectiva; y agréguese al expediente el acuse de recibo electrónico que justifique su registro.

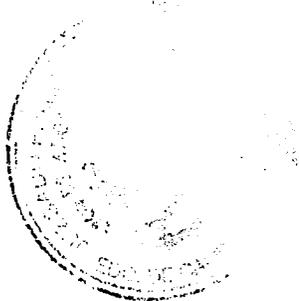
Lo resolvió y firma **Grissell Rodríguez Febles**, Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, hasta el día de hoy, **diecisiete de mayo de dos mil veintidós**, en que lo permitieron las labores de este órgano de control constitucional, ante Julia Guadalupe Concepción Estrella Pérez, Secretaria que autoriza y da fe.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, 17 de mayo de 2022.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Julia Guadalupe Concepción Estrella Pérez.
(FIRMA ELECTRÓNICA)



JULIA GUADALUPE CONCEPCION ESTRELLA PEREZ
70.6a.66.20.63.66.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01.99.ae
12/07/23 20:43:11